



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 83/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente.

FECHA : 18 de marzo de 2013

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Esta Unidad ha recibido Memo N° 63/ 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, que remite informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-16-XIII RCA-IA. La referida fiscalización fue efectuada en las instalaciones del proyecto "Mall Plaza Egaña", de la empresa Desarrollos Urbanos S.A., calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 287, de 15 de abril de 2010, y modificado mediante Resolución Exenta N° 315, de 29 de julio de 2011, ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

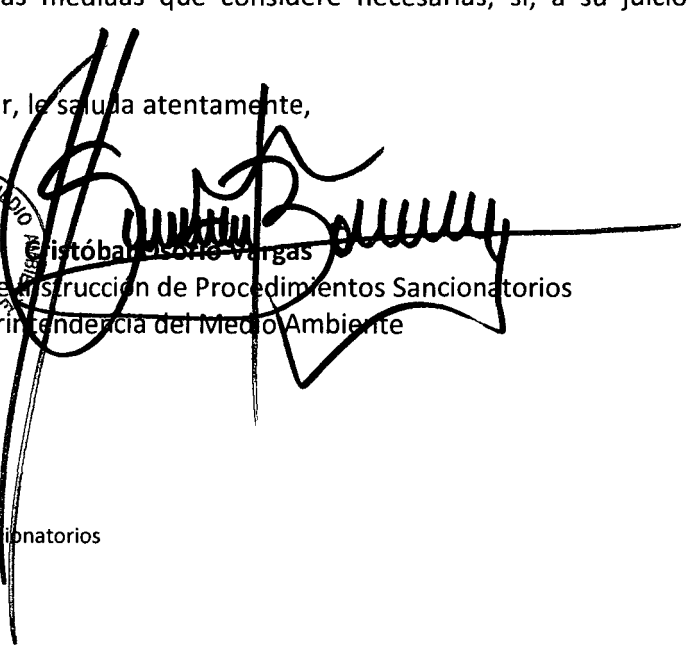
En razón de las no conformidades detectadas en el informe de fiscalización, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Paloma Infante Mujica, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructor Suplente a doña Leslie Cannoni Mandujano.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Leiva Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Paloma Infante Mujica
- Leslie Cannoni Mandujano

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios